

El absentismo escolar como factor de riesgo en la aparición de la conducta delictiva

/

School absenteeism as a risk factor in the appearance of criminal behavior

Josep María García i Balda

Inspector de Educación en Cataluña

DOI:

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i39.739>

Resumen

Este artículo presenta una investigación documental que se circunscribe al ámbito de la criminología y más concretamente a la relación (correlación) entre absentismo escolar (en edades de escolarización obligatoria) y la conducta desviada y/o delictiva, buscando analizar uno de los principales factores de riesgo para el inicio de trayectorias fuera de la ley. Al mismo tiempo el artículo expone algunas de las teorías criminológicas aplicadas a la delincuencia juvenil, situándose en el ámbito de lo que es una investigación documental, con el objetivo principal de mostrar como la literatura científica, en el ámbito de la criminología, ha abordado esta cuestión de gran trascendencia a la hora de estudiar cómo se construyen las carreras delictivas.

Palabras clave: absentismo escolar, criminología, delincuencia juvenil, conductas delictivas, factores de riesgo, factores de protección.

Abstract

This article presents a documentary investigation that is limited to the field of criminology and more specifically to the relationship (correlation) between school absenteeism (at compulsory school age) and deviant and/or criminal behavior, seeking to analyze one of the main factors of risk for the start of trajectories outside the law. At the same time, the article exposes some of the criminological theories applied to juvenile delinquency, placing itself in the field of documentary research, with the main objective of showing how scientific literature, in the field of criminology, has addressed this question of great importance when studying how criminal careers are built.

Key words: school absenteeism, criminology, juvenile delinquency, criminal behaviour, risk factor's.

«El que abre la puerta de una escuela, cierra una prisión»

Víctor Hugo

Introducción

La propia administración educativa señala que el término absentismo se utiliza en realidad para expresar diferentes situaciones de ruptura escolar. El absentismo comporta en la práctica situaciones de desescolarización, desafectación o abandono escolar que se traduce en la no asistencia del alumnado a la educación formal, en edades de 6 a 16 años que se consideran de escolarización obligatoria.

Bajo este concepto nos encontramos con una casuística muy distinta (no escolarización, abandono escolar, *Homeschooling*, períodos largos de vacaciones, etc.). Las situaciones y modalidades son muy diversas.

La obligatoriedad en España se promulgó en 1857. La ley reguladora de la enseñanza conocida como Ley Moyano estableció por primera vez la obligación de asistir a la escuela, pero no fue hasta 1964 que esta obligatoriedad se extendió desde los 6 hasta los 14 años, materializándose formalmente a partir de 1970. La enseñanza básica en España ha sido obligatoria y gratuita desde entonces, manteniendo este carácter las continuas modificaciones legislativas.

En cierta medida el absentismo y la no escolarización del alumnado en la educación obligatoria no solo comporta una ausencia de conocimientos y habilidades educativas y formativas, sino que conlleva que se activen factores de riesgo relacionados con la probabilidad de que un acto violento o delictivo pueda ocurrir, a la vez que impide que otro tipo de factores de protección, cuya presencia reduce la probabilidad de la aparición de conductas delictivas, puedan actuar. El absentismo escolar lo situaremos como un verdadero factor de riesgo.

Algunas teorías criminológicas aplicadas a la delincuencia juvenil (en tanto que comportamientos prohibidos por el derecho penal) también ayudan a explicar cómo se producen estas conductas, y en qué medida es necesario que podamos dar

respuesta a una atención educativa que no solo sea fuente de conocimiento para el alumnado en edades de escolarización obligatoria sino a toda su familia. Tenemos que combatir desde diferentes frentes y ámbitos de actuación esta lacra en nuestras escuelas e institutos si lo que queremos es una sociedad menos delictiva, más culta y formada desde un punto de vista también intelectual. La delincuencia juvenil, por otra parte, es uno de los ámbitos más investigados en criminología.

Tal y como apunta Jiménez Ornelas, RA (2005) la violencia no es producida aleatoriamente, sino que parte de una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos, y en general, del sistema globalizado, donde los estilos de vida de los jóvenes son catalogados como formas de delincuencia. Bajo este concepto, la criminología estudia los comportamientos antisociales y desviados de los jóvenes en edades comprendidas entre los 14 y 18 años.

Delimitación del tema

Algunos de los comportamientos antisociales realizados por menores de edad responden a una educación y a las experiencias experimentadas lo largo de la vida y especialmente en sus primeros años. Los factores de riesgo y protección de la delincuencia juvenil tienen mucho que ver. También se explica esta influencia por parte de las principales teorías criminológicas, como veremos más adelante.

La escuela es por definición un factor de protección: junto con la familia (la buena familia) y el grupo de iguales (buenos modelos). Así, la escuela aparece como un factor determinante en la correcta educación y socialización de los menores, operando a la vez como un auténtico inhibidor de la conducta delictiva. Y es que los progenitores, por encima de todo, tienen el deber y la obligación de llevar a sus hijos a la escuela. El art. 154 del Código Civil establece que “Los hijos no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores”. Potestad parental que comprende el deber de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

¿La conducta antisocial que se manifiesta en la vida adulta se puede prever en la escuela? ¿existe una correlación entre el absentismo escolar en edades de escolarización obligatoria y el inicio de una conducta delictiva en menores de edad?

Planteamiento del problema

Sabemos que el absentismo escolar compromete de forma severa el desarrollo integral de los menores, ya que les incapacita para su posterior desarrollo profesional, además de que limita su formación para el ejercicio de sus derechos como ciudadanos. Pero sobre todo es un factor de riesgo de exclusión social que no solo les compromete a ellos, sino al resto de la ciudadanía.

Las investigaciones longitudinales señalan a los jóvenes de entre los 12 y 14 años como aquellos que presentan un mayor índice de absentismo escolar, y a los que abandonan la escuela antes de los 15 años, como los que a priori son más propensos a desarrollar conductas violentas en la adolescencia o en la edad adulta. Sabemos que la delincuencia puede ser medida mediante indicadores oficiales (estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias) o bien a través de encuestas de delincuencia autorrevelada. En las encuestas de autoinforme muchos de los comportamientos que se preguntan no son delitos sino conductas como el absentismo escolar, entre otros.

Cuantas veces nos hemos preguntado si existe este elemento común (absentismo escolar) en la vida de aquellas personas que han cometido importantes actos delictivos a lo largo de su vida. Sin embargo, en los indicadores oficiales de la delincuencia el absentismo en la etapa de escolarización obligatoria no suele aparecer en las estadísticas, a pesar de que la investigación nos indica que compromete al menor y le incapacita para su propio desarrollo.

Estudios e investigaciones

La mayoría de los estudios abordan el tema desde una visión educativa y/o sociológica, no existiendo prácticamente estudios que apunten a que el absentismo escolar es uno de los principales factores de riesgo para una carrera delictiva.

La criminología se interesa por los comportamientos antisociales en general y no solo por los delitos en particular. Los códigos penales son, en la práctica, cambiantes. Es por ello, que mediante el estudio de la criminología es posible anticiparse a los posibles efectos de eventuales criminalizaciones. De igual forma, hay que tener

precaución con las traducciones que desde otros idiomas pueden generar confusión al referirse a comportamientos antisociales como delitos. Por ejemplo, el término delincuencia en el mundo anglosajón suele ser mucho más amplio, y suele cubrir todo tipo de comportamientos antisociales, aunque propiamente no lleguen a constituir infracciones penales. Ellos, para referirse a una ruptura de la ley (delito) utilizan la palabra *offense*.

¿Existe o no una verdadera correlación entre aquel menor que en la etapa de escolarización obligatoria no asiste a la escuela (absentismo crónico) y el inicio de lo que será una carrera delictiva?

Entre las muchas funciones y atribuciones que tenemos los inspectores de educación la función de control y seguimiento del absentismo escolar es una de ellas. Y las actuaciones que se derivan de esta función, a menudo, se llevan a cabo a través de la colaboración con distintos agentes que contribuyen a su control. Se trata de un verdadero trabajo en red que involucra a diversos sectores que de una forma más o menos coordinada velan porque la educación llegue a todos los menores en edad de escolarización obligatoria.

Contenidos y límites

Su tratamiento habitualmente se ha llevado a cabo desde una visión educativa. Las actuaciones han sido en torno a mecanismos para la prevención o para la detección e intervención siguiendo protocolos establecidos. Así también, para realización de medidas pedagógicas o para el desarrollo de medidas organizativas y metodológicas que mejoren la asistencia del alumnado al centro educativo, o incluso para el desarrollo de procesos de reflexión sobre resultados obtenidos. Sin embargo, existe una dimensión que va más allá del tratamiento educativo y focaliza el estudio desde su vertiente criminológica.

Marco normativo

El absentismo escolar no es un delito propiamente dicho, si bien los progenitores tienen el deber de velar, entre otras obligaciones, por su educación. Hoy por hoy, la

educación es obligatoria de los 6 a los 16 años. Las leyes educativas así lo establecen y el marco estatal que así lo determina lo encontramos en la Ley Orgánica (LOE) 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

El absentismo crónico y “encubierto” o justificado de algún modo por los progenitores, será normalmente la modalidad de absentismo que puede comportar algún tipo de consecuencia jurídico-penal.

Los padres descuidan el cumplimiento de uno de los deberes derivados del ejercicio de la potestad parental, negando a sus hijos el derecho que les corresponde a recibir una educación, poniendo en peligro las posibilidades que puedan tener en el futuro de desarrollarse de modo adecuado en la sociedad donde viven (sujeto activo del delito).

Los alumnos, en tanto que sujetos pasivos del delito, no reciben la asistencia educativa que les corresponde. No podemos judicializar todos los conflictos o problemas a los que nos enfrentamos. En este sentido el derecho penal solo debe intervenir en aquellos casos en que el resto de los sistemas de control hayan fracasado y ante los ataques más graves a los bienes jurídicos dignos de protección, Vázquez González, C. (2013). El interés superior del menor lo es. Y la educación, uno de los pilares de nuestro sistema y nuestra sociedad. Las Fiscalías de Menores que operan en las distintas CCAA no operan por igual ante el absentismo escolar. El tratamiento debe ser fundamentalmente preventivo (educativo), y en este sentido existe una responsabilidad de la Administración frente al absentismo escolar. Nos preocupa, desde un punto de vista criminológico, las consecuencias futuras que tendrá para el menor. Y los protocolos existentes son una buena medida, Motos, SG (2020).

Las normas pretenden prever y controlar el absentismo a base de la articulación de una serie de mecanismos que atribuyen ciertos deberes a los poderes públicos (STS de 15 de diciembre de 1994 - responsabilidad de la Administración en el caso de un alumno que se escapó del centro). Existe una responsabilidad administrativa por una omisión de los deberes de velar por el cumplimiento de la escolarización obligatoria. Debemos preguntarnos ¿de qué medios dispone un centro educativo para actuar ante el absentismo de sus alumnos?

En este sentido, es importante señalar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios tienen competencia para

participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria. El Ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano, tiene competencias en lo que respecta a los organismos de control del absentismo escolar (creación de las comisiones de absentismo locales).

El Estado debe actuar a través de la aplicación de multas o sanciones privativas de derechos previstas en las leyes de protección de la infancia, o de forma excepcional, privando a los padres de la potestad parental por sentencia judicial (art. 170 del Código Civil), si el incumplimiento o inobservancia de sus deberes es grave o de notoria importancia, persistente y continuada, e incluso, aplicando el tipo penal del art. 226 del delito de abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que prevé penas de privación de libertad.

El art. 226.1 del Código Penal dispone que *“1. El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses. 2. El Juez o Tribunal podrá imponer, motivadamente, al reo la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar por tiempo de cuatro a diez años”*.

Situaciones de carácter grave que requieren de medidas excepcionales como nos muestra la numerosa jurisprudencia existente al respecto: *“La privación de la patria potestad que, por su gravedad debe reputarse excepcional y aplicarse únicamente en casos extremos, (...), no basta para establecerla la sola constatación de un incumplimiento, aún grave, de los deberes paterno filiales, sino que es de todo punto necesario que su adopción venga aconsejada por las circunstancias concurrentes y resulte actualmente conveniente a los intereses del menor”* SAP Bilbao 90/1999, de 6 de julio. O bien, otra señala que *“Ha de revestir un carácter excepcional y debe fundarse en la existencia de una conducta en las relaciones paternofiliales gravemente perjudicial para los hijos”*. SAP Burgos 263/1999, de 29 de abril.

Marco teórico

El absentismo escolar es un fenómeno vinculado a la escolarización obligatoria que tiene unas consecuencias que no solo se encuentran estrechamente sujetas a una carencia de conocimientos escolares por la no asistencia al centro educativo. Se trata, sin duda, de un fenómeno complejo que depende indefectiblemente de múltiples factores que de algún modo interaccionan entre sí. Los factores de riesgo vinculados al absentismo tienen una influencia en el inicio y el mantenimiento de la conducta delictiva de estos menores (no están presentes, por otra parte, en los períodos de desistimiento).

Por otra parte, cabe señalar que un aspecto muy importante es el tiempo de exposición a estos factores. No es lo mismo “fugarse del aula” de forma esporádica que un absentismo continuado. Y en este sentido, no es lo mismo la no asistencia a la escuela en edades tempranas (en las que depende de los progenitores que son los que te llevan a la escuela) que un absentismo adolescente en el cual son los menores los que toman la iniciativa de no querer asistir al centro. Los factores de riesgo y de protección tienen sus efectos en lapsos de tiempo que pueden ser más o menos largos y/o continuados.

Hawkins y Herrenkohl (2003) establecen que los tres principales factores de riesgo de lo que es la conducta antisocial en la edad adulta son perfectamente observables en las conductas de algunos menores cuando están en edad escolar: la conducta agresiva persistente, el fracaso escolar y la poca vinculación con la escuela. Y es que no asistir a la escuela comporta ya a corto plazo un fracaso en los resultados escolares de aquellos alumnos que o bien deciden no asistir, o tienen progenitores poco preocupados por la educación de sus hijos.

En un estudio de Andrews y Bonta (2006) señalan que la conducta antisocial en la vida adulta puede preverse en la escuela por parte de aquellos menores con bajos rendimientos académicos. En un estudio posterior -aunque investigaciones poco actuales-, que se llevó a cabo con más de 8000 jóvenes, Sweeten, G.; Bushway, S.; Paternoster, R. (2009) señalaron que el bajo rendimiento escolar tenía mucho menos relación con la delincuencia futura que la presencia temprana de conductas antisociales y los problemas comportamentales en la escuela: los problemas precoces

de conducta (antisociales) se muestran antes que el fracaso escolar y de alguna forma lo condicionan.

Por otro lado, Gottfredson y Hirschi (1990) consideran a la institución escolar como un elemento fundamental para el autocontrol de aquellos individuos que no han recibido suficiente educación en su propia familia. La falta de autocontrol es uno de los principales factores que hay detrás de un comportamiento criminal según la teoría general de la delincuencia o autocontrol de Michael Gottfredson y Travis Hirschi.

En relación con los postulados de estos autores, según lo que apunta Redondo y Garrido (2013: 309-310): *“(..) consideran que existen dos fuentes importantes de variación, susceptibles de condicionar el riesgo delictivo. En primer lugar, (...) las diferencias individuales entre los niños, en cuanto al grado en que manifiestan rasgos característicos de la falta de autocontrol. Pero, también, las diferencias que existen entre los cuidadores o educadoras de los niños y jóvenes, por lo que se refiere a su capacidad para reconocer y corregir temprana y eficazmente la carencia de autocontrol mostrada por los sujetos”*.

García Gracia, M. (2013:501) señala por otra parte que *“La importancia del grupo de iguales como agente de socialización ha sido poco estudiada por la sociología de la educación en España”*. Y es que el grupo de iguales desempeña un papel determinante en la socialización de niños y jóvenes, y más aún en las etapas adolescentes. De igual forma, debemos indicar como factores de riesgo o protección el papel de la familia, el barrio de residencia y sobre todo la escuela.

Farrington, D; Lambert, S y West, D. (1998) apuntan que el 20% de los adolescentes (chicos) de 11 años con un rendimiento académico bajo en la escuela primaria llegaron a ser condenados por delitos violentos en una edad adulta. No habla, por otra parte, si simultáneamente existía absentismo escolar. Un estudio (Farrington, D.1992) del mismo David Farrington, profesor emérito de Criminología Psicológica del Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge, señaló que los jóvenes entre los 12 y los 14 años con conductas de absentismo escolar tenían más posibilidades de desarrollar conductas antisociales y delictivas a la vida adulta, y por tanto con un porcentaje muy alto de probabilidad de terminar reclusos en centros penitenciarios. Y en esta misma línea, Wadesango, N., y Machingambi, S. (2011), señalan que el

absentismo escolar es un factor de riesgo asociado con el desarrollo de la conducta antisocial y delictiva.

En cuanto a los principales métodos para la valoración basada en factores de riesgo de la investigación empírica y que están estandarizados (y que son fáciles de codificar), encontramos por ejemplo el *Youth Level of Service/Casi Management Inventory* (YLS/CMI; Hoge y Andrews, 2002), que se ha traducido en nuestro país como el Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI-J). Un instrumento de valoración de riesgo actuarial para valorar la reincidencia general de estas conductas a través de 42 ítems divididos en 8 subescalas, siendo una de estas subescalas la educación formal. El absentismo escolar, en esta subescala, es uno de los ítems que puede considerarse como factor protector o de riesgo. Absentismo escolar que suele venir acompañado de otros comportamientos (algunos no considerados delitos) que proporcionan información sobre la conducta delictiva del menor y en particular sobre la reincidencia.

Debemos tener presente que la conducta antisocial suele ser un objeto de estudio muy abierto (ocupa, en la práctica, la intervención de muchos profesionales de disciplinas muy diversas). Hay factores biológicos, sociales y psicológicos que resultan relevantes a la hora de explicar el acto delictivo y consecuentemente la carrera delictiva, Loeber, R., Farrington, D. y Redondo, S. (2011). Son factores individuales y psicosociales que no actúan de forma independiente, sino que lo hacen de forma dinámica e interactiva. Uno de los factores psicosociales es precisamente la escuela en la que los factores escolares como el rendimiento, la disciplina, la calidad de los estudios que se ofrecen, o bien precisamente el absentismo escolar tiene mucho que ver.

En cuanto a las teorías criminológicas aplicadas esencialmente a la delincuencia juvenil, diferenciamos aquellas que están formadas por un conjunto de hipótesis deterministas (postulan que el resultado se producirá) de las que lo están siguiendo hipótesis probabilísticas (probabilidades de que el resultado se produzca cuando ciertas condiciones están presentes).

Las **Teorías del desarrollo social** señalan que el comportamiento de los jóvenes se encuentra influenciado por los fuertes vínculos que desarrollan con los grupos sociales más importantes que existen en sus vidas (familia, grupos de amigos, la comunidad

y, por tanto, con la escuela). Dependerá del comportamiento que lleguen a establecer (vínculos) que se conviertan en comportamientos prosociales o antisociales. Estas teorías explican como los factores de riesgo y los factores protectores interactúan y llegan a influir en las diferentes etapas del desarrollo evolutivo de los jóvenes, para alcanzar este desarrollo social o antisocial (Vasquez, C. 2003). La respuesta prosocial comporta una intervención temprana que reduzca los factores de riesgo y el incremento de los factores protectores en los menores. El contexto escolar tiene una influencia primordial en el desarrollo social e individual. Muchas familias que no disponen de los conocimientos adecuados ni pueden establecer las pautas necesarias delegan en la escuela los conocimientos, no solo curriculares, sino de buena conducta.

Las **Teorías del curso de la vida** explican que, si bien las personas mantienen un nivel de autocontrol estable a lo largo de toda la vida, las últimas investigaciones criminológicas señalan que la delincuencia suele aumentar durante la adolescencia. Farrington (2006) propuso las teorías integradas del desarrollo y el curso de la vida. Y es que uno de los aspectos que nos es útil para poder abordar esta temática tiene que ver con que los factores de riesgo y los factores de protección varían según las distintas edades. Está claro que el factor escuela tiene influencia en un período determinado de la vida.

La **Teoría del control social o Teoría de los vínculos sociales** explica por qué las personas delinquen. Son los vínculos que establecen las personas con la sociedad convencional quienes les impiden llevar a cabo actos delictivos. La mayoría de la población ciertamente no lleva a cabo actos delictivos. Resulta especialmente relevante los apegos que establecemos con la familia, amigos y maestros. Esta teoría fue desarrollada esencialmente por Travis HIRSCHI (1969). Los vínculos sociales actúan como control: la escuela es un claro ejemplo de vínculo positivo. Se establece una barrera que debería impedir la comisión de actos delictivos.

Posteriormente Hirshi elaboró juntamente con Gottfredson otra teoría, la **Teoría general de la delincuencia o autocontrol**, que constituye una forma de control interno y que consiste en la capacidad de resistir a los deseos de forma más inmediata. Estos autores consideran la escuela como un elemento fundamental para el autocontrol para aquellos individuos que no han recibido suficiente educación en su

propia familia. Y es que como ya hemos apuntado, la falta de autocontrol es uno de los principales factores que hay detrás de un comportamiento criminal según la teoría general de la delincuencia o autocontrol. La actual teoría general de la delincuencia, propuesta por Robert Agnew (2009) explica por qué algunos jóvenes tienen más probabilidades de cometer actos delictivos que otros. Y es que las experiencias escolares negativas es uno de los cuatro factores explicativos que utiliza Agnew, junto a la irascibilidad y el autocontrol bajo, la educación familiar deficiente y la delincuencia entre iguales. La estabilización de rasgos negativos de la personalidad y la exposición a una educación muy deficiente lleva a una delincuencia persistente a lo largo de la vida, según Agnew. Hay muchos menores que cometen a lo largo de su adolescencia algún acto delictivo, pero -afortunadamente- no son tantos los que persisten en el delito (Moffit, 1993). En esta misma línea, Farrington (2006) señala que la baja o nula implicación de la familia con las actividades de los hijos doblan el riesgo de delinquir en estos menores.

La **Teoría de la tensión** está vinculada a los trabajos de Émile Durkheim (que creó el concepto de anomía), y Robert K. Merton. La teoría postula que existe una tensión que puede provocar sentimientos negativos (frustración, cólera, etc.) y que la delincuencia puede ser una de las maneras posibles de poder sacar hacia fuera estas emociones. Esa fuente de tensión pueden ser los resultados escolares, la escuela, etc. El absentismo se vive como una escapatoria para no tener que afrontar los problemas y la ira que se genera por la frustración se libera a través de la comisión de actos delictivos.

La **Teoría del aprendizaje social**, fue formulada inicialmente por el sociólogo norteamericano Edwin Sutherland en 1947, y está influenciada por los trabajos del psicólogo canadiense Albert Bandura sobre el poder de los medios de comunicación como modelos de comportamientos delictivos. Esta teoría fue actualizada en 1966 por Burgess y Akers. Según sus postulados, todo comportamiento es aprendido. Los grupos cercanos al menor y los medios de comunicación de masas promueven este aprendizaje. Fuera de la escuela todo se puede aprender. Sin control y supervisión escolar todo es posible. Los jóvenes que tienen amigos delincuentes tienen más probabilidades de "copiar" estas conductas. Estos jóvenes, cuando no están bajo el paraguas del centro educativo, tienen más probabilidades de ser influenciados por malas compañías.

La **Teoría del etiquetado**, estudia la reacción social hacia los comportamientos desviados, y lo hace estudiando también como la sociedad responde a estos comportamientos. Creamos una norma (*si no vas a la escuela puedes tener consecuencias graves*) y la etiquetamos como comportamiento delictivo, y al considerar que un joven ha roto esta norma se le etiqueta como delincuente. Los hijos de familias conflictivas (que han tenido comportamientos delictivos) a menudo los etiquetamos como problemáticos y esto genera un comportamiento de rechazo por parte de los demás.

García Gracia, M. (2013) señala que cualquier intervención para reducir el absentismo escolar requiere elaborar un primer diagnóstico sobre la problemática a fin de dimensionar y visibilizar la magnitud del problema, disponer de información más precisa sobre los factores que contribuyen a estos procesos de ruptura escolar y que pueden conducir hacia conductas delictivas. A partir de ahí, la intervención deberá tener en consideración su origen multicausal y focalizarse sobre distintas áreas, centrándose en modificar los factores de riesgo que promueven el inicio y la consolidación de las conductas delictivas. A este respecto, la terapia multisistémica es uno de los programas de tratamiento para jóvenes infractores que habitualmente se lleva a cabo en contextos familiares y comunitarios (intervención en el ámbito escolar, por ejemplo) por ser más efectivos a largo plazo que las intervenciones aplicadas en contextos más restrictivos. La escuela, en tanto que agente de socialización es un factor de protección y es de vital importancia no solo como un espacio de formación y crecimiento de las personas.

La Oficina de Naciones Unidas (2013) señala que las intervenciones con jóvenes que han cometido delitos deben tener en cuenta y adoptarse bajo una perspectiva evolutiva que tenga presente las distintas etapas vitales de desarrollo del menor infractor; incluyendo el papel activo del entorno familiar, escolar y comunitario; con una naturaleza educativa centrada básicamente en las propias necesidades y circunstancias que rodean a estos menores; promoviendo la aplicación de medidas alternativas y programas de libertad anticipada frente al internamiento como último recurso (última ratio) y en todo caso, si no hay otra opción.

Redondo, S. (2017) señala que uno de los factores de riesgo relacionados con las intervenciones debe ser la reducción del absentismo escolar. Incluso, desde nuestra

actuación como Inspectores de Educación impulsando tomar medidas distintas a la expulsión del alumnado, por ejemplo como sanción, por otras alternativas de carácter más educativo y conciliador. A un alumno conflictivo y absentista lo que menos le conviene es abandonar el centro escolar.

Las **Teorías situacionales** señalan que el riesgo de cometer un delito es mucho mayor en función del tiempo que se pasa fuera sin el control del adulto. Y la escuela ejerce este control, aunque una escuela donde el alumno lo vive con conflictividad constituye una fuente de tensión y se convierte en la excusa para desaparecer y no asistir. Como hemos venido apuntando, las investigaciones empíricas constatan una correlación entre fracaso escolar y delincuencia. No implica, sin embargo, que el fracaso escolar sea causa de la delincuencia. Las investigaciones transversales lo que constatan es que ambos fenómenos (fracaso escolar y delincuencia) se presentan al mismo tiempo, pero no permiten establecer relaciones causales.

Tal y como apunta Redondo Garrido (2013: 143): *"(...) en Criminología debe haber también una estrecha vinculación entre los conocimientos teóricos -que se adquieren mediante la investigación empírica y las teorías derivadas de ella- y las aplicaciones prácticas. Debe existir una íntima relación entre investigación, teoría y tecnología."*

La relación causal entre variables se explica a partir de tres requisitos: correlación, orden temporal y ausencia de artificialidad. En primer lugar, en cuanto a la correlación, debe existir una asociación recíproca entre dos variables (una varía en función de la otra): la delincuencia varía en función del absentismo del menor; en lo que se refiere al orden temporal, la variable independiente debe preceder en el tiempo a la variable dependiente. Una posible hipótesis perfectamente factible sería que el absentismo escolar presente en menores en edad aumenta las probabilidades de que cometan actos delictivos. Si el absentismo escolar influye en la conducta delictiva, este debe preceder en el tiempo y por tanto debe producirse antes de cometerla. Finalmente, la ausencia de artificialidad se explica por el hecho de que la relación entre las variables no debería poder explicarse por la presencia de otras variables (factores de confusión o terceras variables).

Muy probablemente podremos afirmar que existe una correlación entre dos variables, pero no basta para demostrar que existe una relación causal entre ellas.

Contenido de la revisión documental y de los datos existentes

No se aportan datos de los diferentes cuerpos policiales. Se debe tener en cuenta (y me reitero siempre desde el ámbito criminológico) la cifra negra, es decir la diferencia entre la cifra de delitos reales y la cifra de delitos conocidos que puede llegar a ser muy elevada simplemente porque muchas personas no acaban denunciando un hecho delictivo, o bien no se ha podido encontrar el responsable de su comisión. Los motivos son bien diversos. Sabemos por otra parte que para encontrar la cifra real de la delincuencia (cuestión para nada fácil de poder obtener) se suelen utilizar dos tipos de instrumentos: las encuestas de victimización (cuando se pregunta si han tenido experiencias más o menos recientes de victimización) y los autoinformes de delincuencia (cuestionarios en que se les pide si han participado en actividades delictivas, información que se trata de manera confidencial, por supuesto). Lo que presentamos en este artículo se ha obtenido a través de una técnica indirecta o no interactiva, a partir únicamente de la lectura de documentos.

Las tesis doctorales, que permiten acceder al grado de doctor, se convierten en la máxima capacitación universitaria para el investigador que la ha llevado a cabo. Es un punto de referencia a tener en cuenta si bien a menudo se ha realizado por parte de investigadores noveles de tal modo que no siempre aportan un valor añadido a lo que se pueda llegar a encontrar en otras investigaciones individuales, en grupo, o bien financiadas por algún organismo privado o público tanto a nivel grupal como individual.

De la búsqueda efectuada en la base de datos de las tesis en red hemos podido obtener lo siguiente:

Tesis doctoral	Contenido
<u>Tesis doctoral:</u> La investigación sobre el éxito y el fracaso escolar desde la perspectiva de los factores de riesgo. Implicaciones para la investigación y la práctica educativas; <u>Autora:</u> Fullana Noell, Judit; <u>Año:</u> 1995; <u>Universidad:</u> UdG	<i>La finalidad de esta tesis es obtener información teórica, empírica sobre algunas variables que puedan resultar relevantes para articular, desde el aula escolar, intervenciones educativas destinadas a prevenir el desarrollo de las dinámicas escolares negativas. <u>Se trata de un estudio pedagógico.</u></i>

<u>Tesis doctoral:</u> El absentismo escolar en zonas socialmente desfavorecidas, el caso de la ciudad de Barcelona; Autora: García Gracia, María Isabel ; <u>Año:</u> 2002; <u>Universidad:</u> UAB	<i>El principal objetivo de esta tesis doctoral es conocer los procesos institucionales que contribuyen a la invisibilidad del absentismo, en base al examen de las prácticas de detección y control y los procesos que los centros escolares desarrollan ante el fenómeno. Se trata de un estudio sociológico.</i>
<u>Tesis doctoral:</u> Absentismo escolar, un factor de riesgo social en Cabo Verde: estudio con alumnos de 7º y 8º de escolaridad primaria; Autora: Rodrigues, Joanita Cristina Isabel ; <u>Año:</u> 2017 ; <u>Universidad:</u> USC	<i>Trata el tema del absentismo escolar con estudiantes de 7º y 8º de primaria de la educación obligatoria de Cabo Verde como factor de riesgo social. Recurrieron para explicarlo a las teorías del riesgo social y del aprendizaje social. La investigación se desarrolló a partir de la percepción de los distintos intervinientes de la acción educativa, en un total de 316 menores consultados o entrevistados. Aunque se percibe como un factor de riesgo social, el absentismo, reducido a la cuestión del abandono escolar y el fracaso, todavía no se trata como tal a nivel institucional. La investigación plantea el problema fundamentalmente influido por factores familiares, relacionados con dificultades económicas y escolares, relacionadas con la falta de estrategias adecuadas por parte del profesorado. <u>Se trata de un estudio sociológico.</u></i>
<u>Tesis doctoral:</u> ¿Qué lleva a los jóvenes a dejar los estudios? Explorando los procesos de (des)vinculación escolar desde una perspectiva de clase y género; Autora: Curran Fàbregas, Marta; <u>Año:</u> 2017; <u>Universidad:</u> UAB	<i>La investigación lleva estudió la interacción entre las variables de la clase social y el género a la hora de explicar la experiencia educativa y los procesos de (des)vinculación escolares de los jóvenes que se encuentran en riesgo de abandonar sus estudios. Se trata de un estudio desde las ciencias sociales.</i>
<u>Tesis doctoral:</u> Carreras criminales y principales factores de riesgo en delincuentes violentos; Autor: Cuaresma Morales, David; <u>Año:</u> 2017; <u>Universidad:</u> UB	<i>Aunque destina poco espacio a la escuela, esta tesis analiza el trayecto vital y las carreras criminales de una muestra de delincuentes violentos y reincidentes. Ciertamente que plantea la escuela como un importante factor de protección como podemos ver en varios estudios también. Se trata de un estudio en el ámbito de la psicología clínica y psicobiología (Criminología).</i>

<u>Tesis doctoral:</u> La respuesta penal ante la delincuencia juvenil crónica. Cómo prevenir la reincidencia; <u>Autor:</u> Moriana López, Alicia; <u>Año:</u> 2017; <u>Universidad:</u> UAB	<i>Interesante tesis doctoral que pone de relieve los factores de riesgo y de protección de los jóvenes y cómo éstos pueden influir en los menores infractores reincidentes. Apunta que en torno a un 60% y el 80% de los menores infractores presentan problemas relacionados con el fracaso escolar, el absentismo escolar y las conductas conflictivas. Se trata de un estudio en el ámbito de Ciencias Sociales (Criminología).</i>
<u>Tesis doctoral:</u> Factores protectoras y de riesgo de la violencia escolar desde una perspectiva socio-ecológica en estudiantes peruanos de secundaria; <u>Autor:</u> Miranda Ayala, Rafael; <u>Año:</u> 2020; <u>Universidad:</u> UdG.	<i>Este estudio explora los factores de riesgo y de protección a los estudiantes de secundaria del Perú. Se lleva a cabo el estudio desde una vertiente socioecológica.</i>

La mayoría de estas investigaciones no realizan un abordaje criminológico propiamente de lo que conlleva el absentismo escolar (a excepción del trabajo de DAVID CUARESMA y de ALÍCIA MORIANA), ya que las consecuencias que se derivan de la no escolarización de los alumnos en edad obligatoria lo abordan desde una perspectiva educativa o sociológica. No se hace un planteamiento criminológico en el sentido de apuntar que la no asistencia a la escuela es el inicio de lo que probablemente podría ser una carrera delictiva. Sin embargo, sí son interesantes las reflexiones y los análisis de los factores de riesgo y de protección que exponen.

La excepción de la tesis de CUARESMA tiene su importancia si bien engloba a la escuela como un factor más a tener en cuenta y no presenta el absentismo escolar como algo determinante. La idea final que señala es que es necesario implementar programas de prevención y tratamiento de la delincuencia abordando diferentes factores de riesgo que están presentes en cada uno de estos sujetos en mayor o menor medida. En cuanto a la tesis doctoral de ALÍCIA MORIANA, trata el absentismo escolar conjuntamente con otros factores de riesgo y protección, si bien sitúa a la escuela como un factor determinante a la hora de construir jóvenes no conflictivos en una sociedad sana.

Libros, Artículos, Estudios, Documentación académica

La mayoría de la información que se puede obtener en un estudio de investigación documental como este proviene de libros (muchos de ellos publicados en lengua inglesa), artículos, estudios o documentación académica de diversa procedencia.

Finalmente he aportado una pequeña (aunque poco significativa) información de lo que dice la prensa en torno al absentismo y la delincuencia. La información no es relevante, pero aporta algún dato interesante al respecto. Se trata de los siguientes documentos:

GLUECK, I.; GLUECK, S. (1950). Unraveling delinquency. Nueva York: The Commonwealth Fund.

El matrimonio formado por los criminólogos Sheldon Gluek y Eleanor Glueck publicaron en 1950 un importante estudio sobre la delincuencia juvenil. Fue en realidad un estudio sobre el análisis empírico sobre el efecto de la escuela en la delincuencia. Ya se observó entonces que jóvenes delincuentes que habían obtenido niveles muy bajos de rendimiento escolar acabaron siendo los delincuentes más persistentes. El estudio, entonces, ya les señalaba como posibles delincuentes en el futuro. Y es que el estudio que el matrimonio Glueck llevó a cabo sobre más de 500 parejas de delincuentes constataron que los indicios de criminalidad eran ya observables desde la propia escuela. La carrera delictiva era capaz de preverse en el centro educativo. Y es allí donde deben llevarse a cabo todos los esfuerzos preventivos: la escuela es un importante factor de protección capaz de evitar la aparición de las conductas antisociales que servirán para construir, poco a poco, una posible carrera delictiva.

MAGUIN, E.; LOEBER, R. (1996)."Academic performance and delinquency". Crime and Justice (núm. 20, pág. 145-264).

Aunque se trata de una aportación de hace varios años, en este trabajo, Eugene Maguin y Rolf Loeber, contrastaron 42 artículos que indicaban una asociación transversal entre resultados académicos y delincuencia. y 26 artículos que indicaban una asociación longitudinal. Todos estos documentos habían sido publicados entre los años 1970 y 1994. Estos autores lo que nos vienen a decir es: a) cuanto menor es el rendimiento escolar mucho mayor es la implicación que estos jóvenes tienen con la delincuencia (una probabilidad 2, 1 veces mayor de cometer

delitos que los que tienen un buen rendimiento académico); b) aquellos que tienen los delitos más graves, que tienen un alto nivel de participación en delitos son también los que tienen rendimientos más bajos académicamente. Y es que el rendimiento académico es un indicador de una iniciación temprana en la delincuencia; c) Un dato importante: existe una correlación más alta en los chicos que en las chicas entre rendimiento bajo e implicación en la delincuencia; d) la mejora en los resultados académicos se presenta al mismo tiempo o inmediatamente después de la disminución de la actividad delictiva. Los programas de tratamiento que funcionan son aquellos que focalizan la intervención para con la educación en el respeto a la ley, en la enseñanza del autocontrol y las habilidades sociales. Las intervenciones que funcionan son aquellas que se llevan a cabo tanto en la escuela, como en la familia, como las intervenciones que se realizan a nivel individual; e) En el trabajo apuntan dos factores importantes que se presentan conjuntamente frente a aquellos jóvenes que se inician en la delincuencia: un nivel bajo de inteligencia y la falta de concentración en la escuela. Es curioso -tal y como apuntan los autores- que el nivel socioeconómico y los problemas previos de conducta no actúan como elementos que se presentan ambos a la vez. Los programas destinados a mejorar la inteligencia, los hábitos de estudio, la gestión del tiempo en el estudio, etc. ayudarán a rebajar los índices de criminalidad entre los jóvenes.

GARRIDO MARTÍN, E., HERAS, A. y GÓMEZ, N. (2000). Delincuencia juvenil en la ciudad de Salamanca 1999-2000. Tres volúmenes.

Se evaluó mediante una escala de autoinforme, el Questionnaire for the International Study on Self-Report Delinquency, creado por el ISRD-working group de la European Society of Criminology, que se realizó en la ciudad de Salamanca, en una muestra de 1.051 jóvenes, hombres y mujeres. Se observó que mostrar interés en las tareas escolares y manifestar el deseo de trabajar duro para obtener un título académico, eran elementos que diferenciaban a los chicos con menos comportamientos infractores de aquellos que realizaban un mayor número de actos antisociales y también delictivos. Este estudio, además, mostraba que los delitos oficialmente conocidos serían solo una pequeña parte de los que se cometen en realidad (cifra negra de la delincuencia).

GARCÍA PÉREZ, O. Y OTROS (2007). La delincuencia juvenil ante los juzgados de menores. Valencia: Tirant lo Blanch.

Aportan unos datos bastante interesantes. Con la aplicación de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, a partir de una investigación del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de Málaga, un 22,1% de los menores tenía problemas de absentismo; y con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, un 25,2% faltaba a menudo en la escuela. Un 2,7% y un 2,2%, respectivamente, nunca iban a la escuela. El estudio plasmaba que unos 27,7% de los menores manifestaba una conducta delictiva, y con la nueva regulación de la LO 5/2000, el porcentaje ascendía al 28,6%.

RECHEA ALBEROLA, C. (2008). Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España. Madrid / Castilla-La Mancha: Consejo General del Poder Judicial / Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Se trata de un estudio que se realizó con una muestra española de la segunda Encuesta Internacional de delincuencia autorrevelada (ISRD-2). Se realizó con 4.152 menores escolarizados. De éstos, el 49,2% eran varones en edades comprendidas entre los 12 y los 17 años. Un 98,8% de los adolescentes encuestados ha cometido algún acto antisocial o delictivo a lo largo de su vida y un 72,4% lo ha hecho en el último mes/año. La mayoría de los delitos cometidos han sido con el ordenador y el uso del alcohol. No hay demasiada prevalencia, y sólo un 22,1% de los jóvenes encuestados ha participado en alguna pelea alguna vez a lo largo de su vida, y solo el 8,1% lo ha hecho en el último año. El resto de las conductas que muestra el estudio, son conductas violentas y contra la propiedad, y no superan el 5%.

AGNEW, R. (2009). Juvenile Delinquency: Causas and Control (3a. ed.). Nueva York / Oxford: Oxford University Press.

El sociólogo Robert Agnew (Universidad de Emory y antiguo presidente de la Sociedad Americana de Criminología), es uno de los principales estudiosos de la

delincuencia juvenil. A partir de los estudios de investigaciones longitudinales, considera que el efecto causal del fracaso escolar sobre la delincuencia juvenil es modesto e indirecto. El hecho de no destinar tiempo suficiente al centro educativo deja demasiado tiempo de ocio que permite frecuentar amistades "peligrosas". El hecho de que sea causal comporta que los programas dedicados a mejorar el rendimiento escolar deberían reducir al mismo tiempo la delincuencia juvenil (este resultado -apunta Agnew- ha sido corroborado al evaluar algunos de los programas que he presentado en este trabajo. Todos estos programas suelen presentar fórmulas parecidas: alejar a estos jóvenes de lo que son propiamente las "malas compañías" ya que estas son las que los llevan a cometer actos delictivos, antisociales, etc. Las mejores escuelas son aquellas que tienen grupos clase con ratios bajas, con buenas condiciones de trabajo, ofreciéndoles buenas perspectivas de futuro, etc. Son escuelas con bajos niveles de conflictividad (teoría de la tensión); unos centros educativos que supervisan adecuadamente el día a día de sus estudiantes (teoría del control); que promueven métodos de trabajo y estudio adecuados (teoría del aprendizaje social); que evitan que se califique a sus alumnos como estudiantes conflictivos y problemáticos (teoría del etiquetado), y que al mismo tiempo ofrecen menos oportunidades para la comisión de actos delictivos (teorías situacionales). etc.

NIETO-MORALES, C. (2011). Fracaso escolar y conflicto con la ley. Revista de Sociología de la Educación-RASE, 4(2), 186-203.

La autora aporta datos sobre un estudio en el que utilizan datos estadísticos secundarios de amplio contexto del Consejo General del Poder Judicial. Los datos los obtienen de los expedientes registrados en los archivos de los equipos técnicos de la Fiscalía de Sevilla en los que mediante fichas e informes se registra toda la información de los menores con expedientes judiciales. A lo largo de tres años utilizó una muestra aleatoria suficiente para obtener un resultado representativo además de entrevistas cualitativas de las que surgen reflexiones en torno al fracaso escolar y el conflicto con la ley. El trabajo realiza propuestas de prevención y reinserción. El trabajo tiene un capítulo interesante sobre las conductas delictivas. aporta datos de Fiscalía en relación con los alumnos con fracaso escolar. Según este estudio el 72,5% de los menores o jóvenes que acudieron al Equipo Técnico no estudiaban y

el 3,6% realizaba algún ciclo formativo que les capacitaba laboralmente; en las cifras han ido en aumento los que no estudian y también ligeramente los que realizan algún módulo que les capacita laboralmente. La delincuencia de menores y la juvenil aparece muy vinculada con el fracaso escolar: la mitad de los detenidos habían terminado únicamente estudios primarios, pasando desde los catorce a los dieciséis años al absentismo grave ya la desescolarización.

WADESANGO, N., YMACHINGAMBI, S. (2011). Causas y Structural Effects of Student Absenteeism: En Case Study of Three South African Universities. J SocSci, 26(2), 89-97.

El objetivo de este estudio fue investigar el alcance del absentismo estudiantil en determinadas universidades de Suráfrica. Exploraron las razones por las que los estudiantes se ausentan de las clases y examinaban las implicaciones del absentismo escolar. Se adoptó la metodología mixta y se utilizó un diseño de investigación de encuestas como marco operativo para la recopilación de datos. Los datos fueron recogidos mediante cuestionarios autoadministrados y entrevistas con 126 estudiantes de tres universidades de Sudáfrica. El estudio reveló que el absentismo escolar de los estudiantes era bastante importante debido a: una falta de interés por las asignaturas, malas estrategias docentes por parte de los profesores, un entorno de aprendizaje desfavorable, demasiada socialización, trabajos a tiempo parcial para aumentar las escasas becas concedidas por varios patrocinadores y pobres relaciones con los docentes. El estudio también halló una relación inversa entre el absentismo de los estudiantes y el rendimiento del curso. Más allá de un estudio que desea desgranar la causa del absentismo en estos niveles, es interesante porque señala claramente que el absentismo es un factor de riesgo asociado con el desarrollo de la conducta antisocial y delictiva.

Noticias de prensa

Sin reflejarla concretamente en este estudio, se trata de información relevante sobre el absentismo escolar y la delincuencia a partir de artículos que han aparecido en la prensa. Datos que aportan una visión del estado de la cuestión a menudo desde una visión poco científica y más divulgativa (y con datos que no siempre están suficientemente contrastados). Se tiende al alarmismo, y la prensa (muy a pesar

nuestro) tiene tendencia a publicar aquellas noticias “alarmantes”. En términos generales, la prensa (a diferencia de lo observado en los artículos y libros) no correlaciona habitualmente absentismo escolar y delincuencia. El absentismo es visto como la obligación que tienen los menores de asistir a la escuela y recibir la educación adecuada por parte de profesores y maestros. En cualquier caso, se plantea que la asistencia a la escuela en nuestro país es una obligación. En la actualidad tenemos acceso a una enorme variedad de textos digitales de la prensa escrita.

Análisis, interpretación y aportaciones personales

Está claro que el absentismo escolar presente en la etapa de escolarización obligatoria aumenta las probabilidades de cometer actos delictivos. Y también que la mayoría de los delincuentes persistentes están asociados a un inicio temprano de la delincuencia pudiendo ser identificados en la escuela desde bien iniciada la escolaridad (en edades tempranas), ya que se trata de alumnado que manifiesta comportamientos disociados de manera permanente. La mayoría de los estudios vinculan esta asociación con el fracaso escolar y la delincuencia y pasan por alto la asistencia o no a la escuela como factor de peso a la hora de determinar cómo será de adulto aquel que hoy es menor de edad.

La finalidad de todo ello y para evitar -desde este análisis criminológico- el inicio de las carreras delictivas entre los jóvenes, es plantear intervenciones que vayan dirigidas a paliar los factores de riesgo (el absentismo escolar) que promueven comportamientos antisociales y fortalecer, por tanto, los factores de protección (la escuela, entre otros) que los inhiben. La prevención orientada al infractor sobre la que se pretende fortalecer las inhibiciones para cometer delitos lo que pretende es facilitar procesos efectivos de socialización tanto a nivel familiar como educativo. Los programas de prevención del absentismo escolar serían una buena muestra de ello. De esto se trata. Los actuales protocolos de ámbito comunitario de prevención, detección e intervención ante situaciones de absentismo que existen en la mayoría de CCAA, permiten dotar a los centros educativos, a todo el profesorado, a las administraciones locales y al resto de agentes y operadores una herramienta efectiva tanto de prevención, detección e intervención ante todo tipo de absentismo y abandono escolar. Se establecen marcos comunes de actuación y se favorece a la

vez la coordinación de los diferentes agentes que resultan implicados a través de unos circuitos sistematizados de coordinación y actuación comunitaria. Es una de las herramientas de las que disponemos. Por tanto, no nos interesa poner el acento en la falta de conocimientos y formación educativa que conlleva la no asistencia al centro, sino estudiar y poner de manifiesto como este absentismo es sin lugar a duda, el inicio de carreras delictivas de unos menores hoy, auténticos delincuentes el día de mañana.

En nuestro caso, con esta investigación documental se ha pretendido poner sobre la mesa las investigaciones y los estudios realizados que correlacionan la problemática del absentismo escolar con el inicio y el mantenimiento de una carrera delictiva.

Los estudios criminológicos nos han aportado conocimiento sobre cómo se construyen las carreras criminales de los jóvenes. Y un factor común en la mayoría de ellos es que han sido alumnos absentistas a lo largo de su etapa educativa de escolarización obligatoria, pero sobre todo la mayoría de ellos alumnos con malas calificaciones. El elemento común, al parecer, es el de alumnos con fracaso escolar. No asistir a la escuela comporta ausencia en la formación académica pero también, en aquellos que persisten en no asistir al centro educativo, la aparición de manifestaciones criminológicas.

Conclusiones

Hay pocas investigaciones que estudien el absentismo desde esta mirada criminológica y casi siempre se ha presentado desde una vertiente puramente educativa y/o sociológica sin entrar casi en los factores criminológicos que conllevan la no asistencia a la escuela.

No hemos encontrado muchos estudios -así lo he señalado- que sitúan el absentismo escolar como un verdadero problema que se anticipa a lo que es propiamente la futura conducta delictiva. Lo que sí existe, es una serie de correlatos personales de riesgo para la conducta antisocial y/o delictiva. Algunos de estos correlatos hemos podido observar que tienen una amplia confirmación empírica. El bajo rendimiento académico que queda plasmado en las malas notas, en no hacer los deberes, en no estudiar y en la falta de disciplina llevan al absentismo y al mismo tiempo al fracaso escolar.

Como hemos venido apuntando los mejores centros educativos son aquellos que tienen grupos clase con ratios bajas, con unas buenas condiciones de trabajo, ofreciéndoles buenas perspectivas de futuro. Son escuelas e institutos con bajos niveles de conflictividad; unos centros educativos que supervisan adecuadamente el día a día de sus estudiantes; que promueven métodos de trabajo y estudio adecuados; que evitan que se califique a sus alumnos como estudiantes conflictivos y problemáticos, y que al mismo tiempo ofrecen menos oportunidades para la comisión de actos delictivos.

Queda patente que la verdadera alternativa a la acción judicial es la educación y la prevención. La intervención debe realizarse desde diferentes niveles interviniendo diferentes agentes como pueden ser la familia, la escuela, los servicios sociales, entre otros.

Podemos aportar desde la Inspección de Educación acciones que promuevan en los centros educativos actuaciones que comporten intervenciones a nivel preventivo, en cuanto a la detección y finalmente la intervención. Intervenciones que deben llevarse a cabo en los centros y a nivel familiar y social. La escuela es hoy por hoy un importante factor de protección capaz de dar respuesta a las necesidades individuales de cada uno de los ciudadanos que vivimos en una sociedad en la que la educación es un elemento clave en el crecimiento individual de las personas. La familia y la escuela realizan sobre todo prevención primaria, pero también hacen prevención secundaria e incluso terciaria. En nuestro país la ley penal atribuye a quienes tienen la potestad parental la respuesta a las conductas infractoras de los menores hasta los catorce años. Pero el derecho penal juvenil, y así lo determina la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor, prevé mecanismos que eviten un proceso penal si ha existido una respuesta adecuada tanto en el ámbito familiar, social o si se han realizado programas de mediación en el centro educativo. Se configura, por tanto, una escuela como un espacio importante para tener en cuenta.

Los principales factores de riesgo de lo que es una conducta antisocial en la edad adulta podemos llegar a observarlos en las conductas de algunos menores, en edad escolar. La poca vinculación con la escuela lleva al absentismo. Y el absentismo debe combatirse desde la educación y a través de acciones preventivas.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de interés

Ninguno.

Referencias bibliográficas

- AGNEW, R. (2009). *Juvenile Delinquency: Causes and Control* (3a. ed.). Oxford: Oxford University Press.
- ANDREWS, D.; BONTA, J. (2006). *The psychology of criminal conduct* (4a. ed.). Nova York: Lexis Nexis.
- CUARESMA MORALES, D. (2017). *Carreras criminales y principales factores de riesgo en delincuentes violentos*. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona.
- FARRINGTON, D. (1992). Criminal career research in the United Kingdom. *Brit. J. Criminology*, 32, 521.
- FARRINGTON, D. (1995). *Childhood aggression and adult violence: Early precursors and later life outcomes*. Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- FARRINGTON, D. P. (1996). The explanation and prevention of youthful offending. *Delinquency and crime: Current theories*, 68-148.
- FARRINGTON, D. P. (1997). Early prediction of violent and non-violent youthful offending. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 5(2), 51-66.
- FARRINGTON, D.; LAMBERT, S. Y WEST, D. (1998). Criminal Careers of Two Generations of Family Members in the Cambridge Study in Delinquent Development. *Studies on Crime and Crime Prevention* Volume:7 Issue:1 Dated:1998 Pages:85-106
- FARRINGTON, D. (2006). "Criminología del desarrollo y del curso de la vida". A: F. BUENO ARÚS I ALTRES (DIR.); J. L. GUZMÁN DÁLBORA; A. SERRANO MAÍLLO (ed.). *Derecho penal y criminología como fundamento de la política*

- criminal. Estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pàg. 239-266). Madrid: Dykinson.
- FARRINGTON, D. P., COID, J. W., HARNETT, L. M., JOLLIFFE, D., SOTERIOU, N., TURNER, R. E., Y WEST, D. J. (2006). Criminal careers up to age 50 and life success up to age 48: new findings from the Cambridge Study in Delinquent Development. *Home Office Research, Development and Statistics Directorate*.
- GARCÍA GRACIA, M., (2002). *L'absentisme escolar en zones socialment desfavorides, el cas de la ciutat de Barcelona*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- GARCÍA GRACIA, M., (2013). *Absentismo y abandono escolar. La persistencia de una problemática escolar y social*. Madrid: Editorial Síntesis.
- GARCÍA PÉREZ, O. I ALTRES (2007). *La delincuencia juvenil ante los juzgados de menores*. València: Tirant lo Blanch.
- GARRIDO MARTÍN, E., HERAS, A. i GÓMEZ, N. (2000). *Delincuencia juvenil en la ciudad de Salamanca 1999-2000*. Tres volúmenes.
- GLUECK, I.; GLUECK, S. (1930). *500 Criminal Careers*. Nova York: Knopf.
- GLUECK, I.; GLUECK, S. (1950). *Unraveling delinquency*. Nova York: The Commonwealth Fund.
- GÓMEZ-LUNA, Eduardo, et al. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, vol. 81, no 184, p. 158-163.
- GOTTFREDSON, M.R. I HIRSCHI, T. (1990). *A general theory of crime*. Stanford (EEUU): Stanford University Press.
- HAWKINS, J. D. I HERRENKOHL, T. I. (2003). Prevention in the school years. Dins D. P. FARRINGTON I J. COID, (EDS.). *Early prevention of adult antisocial behaviour* (pp. 265-291). Cambridge: Cambridge University Press.
- HOGUE, R. D.; ANDREWS, D. A. (2002). Youth Level of Service / Case Management Inventor (YLS/ CMI): User's Manual. Toronto / Ontario: Multi-Health Systems.

- JIMÉNEZ ORNELAS, R. A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de población*, 11(43), 215-261.
- LOEBER, R., FARRINGTON, D. Y REDONDO, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la adulta. *Revista española de criminología*, 1(9).
- MAGUIN, E.; LOEBER, R. (1996). "Academic performance and delinquency". *Crime and Justice* (núm. 20, pàg. 145-264).
- MOFFITT, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: a developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100(4), 674-701.
- MOLINA, E. (2013). Datos oficiales de la delincuencia juvenil: Valorando el resultado del proceso del proceso de producción de datos de la fiscalía de menores. *InDret*, (2).
- MORIANA LÓPEZ, A. (2017). *La Resposta penal davant la delinqüència juvenil crònica: com prevenir la reincidència*. Tesis doctoral.
- MOTOS, S. G. (2020) *¿Son efectivos los programas de lucha contra el absentismo escolar?* Disponible:
[https://ivalua.cat/sites/default/files/202005/Que_funciona_17_Castella.pdf]
- NIETO-MORALES, C. (2011). Fracaso escolar y conflicto con la ley. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 4(2), 186-203.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS (2013). *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes*. Nova York: Naciones Unidas.
- RECHEA ALBEROLA, C. (2008). *Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España*. Madrid / Castilla-La Mancha: Consejo General del Poder Judicial / Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha. <http://www.uclm.es/centro/criminologia/pdf/informes/16_2008.pdf>
- REDONDO ILLESCAS, S., I GARRIDO GENOVÉS, V (2013) *Principios de criminología*. València: Tirant Lo Blanch.
- REDONDO, S. (2017). *Evaluación y tratamiento de delincuentes. Jóvenes y adultos*. Madrid: Pirámide.

- SWEETEN, G.; BUSHWAY, S.; PATERNOSTER, R. (2009). "Does dropping out of school mean dropping into delinquency?". *Criminology* (47, pàg. 47-91).
- VÁSQUEZ, C. (2003) Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. *Revista de derecho*. 14, 135 – 158.
- VÁZQUEZ GONZÁLEZ, C. (2013). Consecuencias jurídico-penales del absentismo escolar. *Avances en Supervisión Educativa*, (18).
- WADESANGO, N., YMACHINGAMBI, S. (2011). Causes and Structural Effects of Student Absenteeism: A Case Study of Three South African Universities. *J SocSci*, 26(2), 89-97.